

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 30 de enero de 2024.
Al despacho del Juez, informando que en la fecha programada para la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS no se puede realizar por encontrarse programada otra audiencia en la agenda del Despacho. Sírvase proveer.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Luz Adriana Quintero Morán
Demandado	Clínica San Fernando S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 010 2018 00729 00

Auto de Sustanciación No. 020

Cali, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Considerando la constancia secretarial que antecede se procederá a reprogramar la audiencia fijada en la audiencia realizada el 10 de julio de 2023.

Por otro lado, se incorporará al expediente la respuesta realizada por Porvenir Sa y se requiere por segunda vez a COLPENSIONES para que aporte la carpeta administrativa de Luz Adriana Quintero Morán identificada con cédula de ciudadanía No. 6.834.909.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales

RESUELVE.

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a la 8:30 de la mañana, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS donde se practicarán las pruebas decretadas.



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la respuesta emitida por Porvenir SA.

TERCERO: REQUERIR nuevamente a COLPENSIONES para que aporte la carpeta administrativa de Luz Adriana Quintero Morán identificada con cédula de ciudadanía No. 6.834.909.

Notifíquese y cúmplase

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31/01/2024**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria